

Trabajo Fin de Grado

La erotización de la violencia machista:

Influencia de la pornografía en jóvenes y adolescentes

Autora: Rosana Catalina Pérez Hernández

Tutora: Esther Torrado Martín-Palomino

Convocatoria de Junio 2022

Grado en Pedagogía, curso 2021-2022

Índice

Resumen.....	3
Palabras Clave.....	3
Abstract.....	3
Keywords.....	3
Agradecimientos.....	4
Introducción.....	4
1.- Marco Teórico en materia de educación afectivo-sexual y pornografía.....	5
2.- Ámbito Jurídico.....	9
3.- Plan sobre la influencia de la pornografía.....	17
3.1.- Justificación.....	17
3.2.- Objetivos.....	18
3.3.- Actividades a desarrollar.....	18
3.4.- Criterios de Evaluación.....	23
3.5.- Presupuestos.....	24
3.6.- Cronograma.....	24
4.- Conclusiones.....	24
5.- Bibliografía.....	27
6.- Anexos.....	29

Resumen

Este proyecto está dedicado a jóvenes y adolescentes que cursan 3 y 4 de la E.S.O y que tienen edades comprendidas entre los 14 a los 16 años en el IES San Benito, situado en San Benito, en San Cristóbal de La Laguna. En esta entidad se desarrollará nuestro propósito, con la ayuda de unas actividades y teniendo como objetivo concienciar a jóvenes, docentes y sus familias sobre la realidad de la pornografía. A lo largo de este documento se podrán observar datos relevantes como el origen y creación de la pornografía, el uso actual que le dan los/as jóvenes entre otros, al igual que diversas metodologías y actividades planteadas a llevar a cabo.

Palabras Clave

Actos machistas; violencia sexual; consumo; comportamiento sexual; video-performances; educación afectiva-sexual; efectos negativos; igualdad.

Abstract

This project is dedicated to young people and adolescents who are studying 3 and 4 of the E.S.O. and who are between 14 and 16 years old at IES San Benito, located in San Benito, in San Cristobal de La Laguna. In this entity we will develop our purpose, with the help of activities and aiming to raise awareness among young people, teachers and their families about the reality of pornography. Throughout this document, it will be possible to observe relevant data such as the origin and creation of pornography, its current use by young people, among others, as well as various methodologies and activities proposed to be carried out.

Keywords

Machism acts; sexual violence; consumption; sexual behavior; video-performances; affective-sexual education; negative effects; equality.

Agradecimientos

En primer lugar, me gustaría agradecerle a mi tutora, Esther Torrado Martín-Palomino, por haber tutorizado, corregido y enfocado el proyecto de forma adecuada. No solo me ha guiado en todo momento, sino que también me ha enseñado muchos componentes de gran ayuda para el proyecto. Asimismo gracias a la Universidad de La Laguna por facilitarme los medios indispensables para el desarrollo de este Trabajo Final de Grado, puesto que de no ser así, no habría dispuesto de las instalaciones y recursos necesarios que me han ayudado a prosperar en la investigación.

Igualmente, me complace dar un agradecimiento a todos/as aquellos/as investigadores/as que, con su esfuerzo, trabajo y dedicación, han posibilitado la indagación sobre el tema de mi TFG. Si no fuera por ellos/as, sin sus hallazgos, investigaciones, proyectos, etc. no hubiera sido posible continuar con esta temática.

En último lugar, pero no por ello menos importante, gracias a mi familia, amigos/as y pareja que me han apoyado moralmente en todo momento, a pesar que muchos/as de ellos/as al principio se encontraban en contra del tema seleccionado, y aún así han estado apoyándome y dándome ánimos para superar los diversos obstáculos psicológicos que ha supuesto un proyecto de esta magnitud.

Introducción

Este proyecto se encuentra enfocado en la modalidad de intervención y, en el, se abarca la erotización de la violencia machista y cómo influye la pornografía en los jóvenes y adolescentes, puesto que es una problemática social que, por años, ha ocasionado una gran cantidad de preocupaciones.

Comenzamos describiendo que es la pornografía, cómo y cuando se originó, cómo ha avanzado durante años y su difusión a lo largo de estos hasta finalmente llegar a la actualidad y al uso que le dan de los/as jóvenes. Muchos jóvenes recurren al porno como medio de aprendizaje sexual, aunque esta industria explota sexualmente el cuerpo de las mujeres, seleccionándolo por partes y donde, la única diferencia entre hombres y mujeres es, en el hombre el deseo o apetito ilimitado y, en las mujeres, su disposición sexual dominada por la satisfacción masculina. Esto hace que los varones aprendan conductas sexuales agresivas, las cuales pondrán a prueba por medio del acto sexual a futuras víctimas femeninas, mostrando a las mujeres como servidoras sexuales. España actualmente vive un patriarcado donde, por ley, hombres y mujeres somos iguales, pero la realidad no es así, ya que a día de hoy las desigualdades y la violencia machista continúan vigentes.

A lo largo del proyecto analizaremos las consecuencias que tiene el consumo de pornografía a tempranas edades y los efectos de su mal uso. También tratamos las diversas leyes de protección y regulación contra la pornografía infantil, seguido de los datos del centro, I.E.S San Benito, en el que se desarrollará la intervención de origen público. A continuación, observamos los objetivos a llevar a cabo en el proyecto que, con ayuda de una serie de actividades y sus correspondientes criterios, nos permitirán alcanzar dichos objetivos. Ya para finalizar, se elaboro una aproximación presupuestaria respecto a los gastos que acarreará llevar a cabo dicho proyecto, junto a un cronograma, el cual facilitará la división de lo planificado, cerrando el proyecto con unas motivadoras conclusiones.

1.- Marco Teórico en materia de educación afectivo-sexual y pornografía.

Qué mejor forma para comenzar que realizando un breve recorrido histórico acerca de cómo comenzó todo. El termino de pornografía viene de las palabras griegas pórnē (“prostituta”) y gráphein (“grabar, escribir, ilustrar”) más el sufijo -ía (“estado de, propiedad de, lugar de”), quedando como resultado una «ilustración o descripción de las prostitutas o de la prostitución». Hemos de destacar que dicho termino se considera de aparición reciente ya que, en la Antigua Grecia, jamás se empleó el término «pornografía» y la constancia más antigua que se tiene del término es en Francia en la década de 1800. La palabra pornografía alude a todos aquellos elementos, fotografías o videos que simbolizan una acción sexual con el objetivo de provocar una excitación en la persona receptora. (Daniela, 2019)

Las filmaciones e imágenes con dicho contenido obtenían una catalogación de “X” para aquellas con un argumento más fuerte, con el fin diferenciarlas del erotismo más suave representadas con la letra “S” y, todo esto, en la década de los 70. Al principio no era como hoy día, donde la exposición se desarrollaba por medio de diversas disciplinas como podía ser el cine, la fotografía, la literatura, la escultura o en la pintura, teniendo en éstas un mayor control de aquellas personas que podían acceder a dicho contenido, mientras que hoy en día cualquier persona puede acceder a la pornografía a través de cualquier dispositivo móvil, ordenador, Tablet o incluso mediante el uso de videojuegos de consola o de realidad virtual con gafas VR (virtual reality).

Ya en la época prehistórica se representaban mediante estatuillas o dibujos con caracteres sexuales excesivos como la Venus del paleolítico, aunque esto no tenía un fin sexual, sino que más bien era para rezarle a los dioses por buenas cosechas y fertilidad. Con la emersión del cristianismo las representaciones gráficas sexuales se volvieron un tabú. Pese a esto no llegaron a desaparecer del todo, puesto que resurgieron de nuevo en el Renacimiento y esta vez libremente,

moderadamente o de forma clandestina. El surgimiento de la pornografía como la conocemos hoy día nació con la aparición de la fotografía donde, años más tarde de que Daguerre crea su daguerrotipo, ya se plasmaban imágenes de desnudos y de matrimonios o parejas en el lecho en medio del acto sexual.

Con la creación del cinematógrafo se agrandó la elaboración de pornografía, sobre todo tras la Segunda Guerra Mundial. La denominada revolución sexual sucedida en los años 70 en Estado Unidos autorizaba el trato abierto de temas sexuales. Estos cambios sociales provocaron un crecimiento en la producción de contenido erótico donde, en 1959, Russ Meyer filmó su primera película «El Inmoral Sr. Teas», señalando el comienzo del trayecto de aprovechamiento del desnudo femenino en el cine sin llegar al porno que conocemos hoy día donde, estas películas de cortos eran denominados como *nudies*.(Daniela ,2019)

En los 70 se hicieron algunas películas que obtuvieron un gran éxito comercial y ya, en los 80, llegó al público por medio de videos donde, millones de personas, pudieron ver por primera vez en la intimidad sin la necesidad de asistir a un cine y, este auge es mayor en la actualidad con la creación de internet. Ciertamente es que en algunos países era y es ilegal todas las formas de pornografía existentes, mientras que hay otros que poseen leyes más amplias. En un Ciclo de Formación Online realizado el 15 de junio de 2021 se realizó un Webinar por Feministes de Catalunya, donde Elisa Martínez destaca una frase que describe muy bien esta industria. «El porno es una industria global y millonaria donde pocas manos manejan la explotación de miles de mujeres, niños y niñas; donde se prepara a los consumidores para que acaben siendo puteros. Por desidia general, hemos ido entregando a esta industria la educación sexual de niños y niñas» (Feministes de Catalunya, 2021)

Ahora bien, debemos preguntarnos: ¿Qué es el porno? Según la socióloga Rosa Cobo cuando hablamos de pornografía nos referimos a una industria de explotación sexual, cuyo valor procede de la mercantilización, la vulnerabilidad y la explotación del cuerpo de las mujeres, las cuales son seleccionadas por partes y funciones como si de un cerdo ibérico se tratara, ya que del cerdo siempre se aprovechan todas las partes. En la industria del porno se rentabilizan y aprovechan de cualquier parte del cuerpo de las mujeres y de las niñas, lo que provoca que, los jóvenes que lo consumen consideren normal, e incluso en algunos casos legal, aplicar los mismos métodos que observan en la pornografía (Torrado, E; 2021)

Los jóvenes y adolescentes, hoy en día comienzan a consumir pornografía a una edad muy temprana, entre los 8 y los 12 años donde, no solo preocupa la tan temprana edad a la que comienzan sino, también, lo que aprenden de dichos videos ya que, según Save the Children, el

sexo masculino ve pornografía porque consideran que éste "está diseñado para ellos", mientras que el sexo femenino "se adentran en la pornografía con el fin de «aprender» qué se espera de ellas (gestos, posturas, etc.)". Rosa Cobo en su ensayo 'Pornografía. El placer del poder' argumenta que en el porno se prioriza el placer y el poder de los hombres frente a la insignificancia de las mujeres ya que no se trata de una fuente de autosatisfacción sexual y una parte de la industria del ocio, sino que es un espacio que contribuye a legitimar la violencia sexual y el discurso de odio contra las mujeres (Cobo, R; s.f.)

Tal es el caso que la diferenciación entre hombres y mujeres se encuentra en los orígenes de la pornografía donde se narra una crónica de supremacía masculina donde el apetito del hombre no tiene límite y donde la única cualidad de la mujer es su capacidad sexual, sometida al gusto del varón, un placer el cual es dominante, cuando en la actualidad podemos observar en diversas páginas web como Pornhub, Xvideos, etc. que también la mujer puede ser la dominante.

“La pornografía va dirigida a mostrar que las mujeres somos las servidoras sexuales”, critica la investigadora Universitaria Rosa Cobo. Los hombres son los seres activos, agresivos y violentos, mientras que las mujeres somos las pasivas, inferiores y receptoras de la agresión masculina y, en ella, no se define a la mujer como seres racionales, sino que son definidas como hembras más que como humanas (Cobo, R; s.f.).

En una entrevista realizada al Farmacéutico Fernández (quien se hizo famoso en la red de Tiktok por sus videos resolviendo mitos de todo tipo), se encontraban hablando acerca del manual sexual que recientemente ha publicado y, cuando el entrevistador/a analiza que al final los jóvenes acaban aprendiendo con la pornografía éste argumenta que, realmente no sabe que nivel educativo sexual se da en los colegios, argumentando más adelante que, la sexualidad es mucho más que eso puesto que, al fin y al cabo, todos tenemos acceso al porno y, para ellos/as, es el primer contacto sexual que tienen y no es raro que lo tomen como una referencia donde, no se les hace referencia ninguna sobre si lo que están viendo es real o ficción. Para una mejor explicación, el Farmacéutico Fernández pone el ejemplo de que una persona no saltaría por una ventana después de ver Superman ya que ésta sabe que eso es ficticio y no va a poder volar, pues el método de la pornografía es semejante en la mayoría de las ocasiones, ya que, muchos de los elementos percibidos en un vídeo pornográfico no son reales y no se pueden ni deben llevar a la práctica.

Verdaderamente la pornografía pone en juego dos dispositivos elementales en lo que a la difusión de la crueldad sexual contra niñas, jóvenes y mujeres. En primer lugar, encontramos la invisibilización de la violencia sexual, que consta en exhibir circunstancias que son una agresión

sexual como si se tratara de sexo no agresivo, escondiendo, sensualizando y normalizándolas una vez que ya se acuerdan conceptualizadas como erótico. Asimismo, se reflexiona acerca de que si la mujer no lo está pasando mal, no está sufriendo, voceando o pactando para resguardarse, se debe porque está tolerando y, esta supuesta tolerancia hace que la gente considere que este tipo de prácticas son sexo no violento, no violencia sexual. El núcleo de la pornografía van de la mano tanto el deseo, como el dominio y la violencia, por ello la pornografía es un dispositivo ideológico de desolación de sentimientos empáticos, exhibiendo a hombres que solo buscan sus deseos ante los deseos de las mujeres, ejecutando una elemental violencia contra ellas como una forma de recompensa para ellos.

El segundo dispositivo que usa la pornografía para contribuir en la difusión de estos abusos deshonestos es la erotización de dicha violencia, algo que se da en las reproducciones donde se muestran fases de violación sexual donde se observa claramente las dolencias y la fuerza de las mujeres, al igual que en los otros 20 vídeos en las que podemos contemplar sus gritos, lloros e incluso sus intentos de defensa frente a los hombres que se hallan desempeñando una agresión contra ellas. En otras palabras, en los videos pornográficos el usuario o la usuaria lo que está percibiendo que la situación observada es una agresión sexual, pero paralelamente asimila como erotizarla debido a que la está observando en una reproducción pornográfica y no debemos olvidar que la pornografía está hecha, principalmente, para un disfrute y un onanismo del hombre.

Actualmente en España, nos encontramos viviendo un patriarcado donde hay una igualdad formal entre hombres y mujeres, claramente esto ante la ley, puesto que, en la realidad, no coexistimos en igualdad. Ya no reproducimos la desigualdad desde las leyes, sino que lo hacemos desde fabricación de las subjetividades y los afanes concorde al género correspondiente a cada persona puesto a su sexo. En la sociedad actual se tiene la idea de que los hombres y las mujeres no solo han alcanzado la igualdad, sino que también disfrutamos de una ancha aceptación social, dejando de lado la idea de que ya no existe desigualdad, pero no es así. A día de hoy, la violencia machista y las desigualdades siguen vigentes contra las mujeres, algo que suele entenderse como una acción abandonada.

Por ejemplo, el vídeo más visto en las dos páginas más visitadas de pornografía en España, Pornhub y Xvideos, en el año 2019 era un vídeo donde se podía observar una violación colectiva de cuatro hombres a una mujer en el que ella lloraba, gritaba e intentaba escapar, y donde ellos la perseguían, sujetaban, golpeaban, le quitaban la ropa y se turnaban para violarla. Este vídeo en aquel año llegó a una totalidad de 225.784.374 visitas (Torrado, E; 2020-21. Pág. 30-31). Ya en el

año 2020, se observó que las cuatro categorías más buscadas en las páginas más visitadas de contenido pornográfico eran:

1. Japonesas (puede deberse a que las mujeres japonesas pueden parecer frágiles)
2. Lésbico (muchas de las visitas son de mujeres que buscan obtener cierta experiencia de esos vídeos para sus futuras relaciones sexuales, mientras que el resto son de hombres que les excita ver a dos mujeres manteniendo un encuentro)
3. Hentai (este es el material hecho para las personas más retorcidas y con fetiches y deseos sexuales bastante peculiares)
4. MILF (categoría basada en mujeres de 35 a 40 años de edad, consumido más que nada por todo el morbo que les produce a los espectadores y por la gran experiencia que tienen estas mujeres)

Lo que los hombres aprenden a través de este modelo de pornografía es a sexualizar la práctica de la violencia sexual con el conocimiento de que, contra las mujeres, eso es una agresión sexual. Debemos destacar que la presencia de este tipo de videos, exponen de forma tan nítida el padecimiento de las mujeres y su respectiva fortaleza activa camuflando las diferentes agresiones haciendo que sencillamente parezca sexo. Es importante tener presente que, si los hombres son capaces de excitarse con representaciones en las que se muestran situaciones de violencia sexual, es decir, con vídeos en los que se erotizan de forma evidente prácticas de agresión sexual, pues se encuentran argumentando a las exigencias de la masculinidad para así terminar situándose por encima de las mujeres en el ámbito de la sexualidad.

El componente indispensable que debe poseer un vídeo pornográfico es el poder masculino; un dominio que frecuenta manifestarse por medio del sexo, aunque no es indispensable; un dominio cuya práctica fabrica por medio del sexo, exclusivamente no es sexual. En la clase de videos a los que estamos haciendo referencia expresan, por medio de una tortura y el maltrato a la mujer, la autoridad del hombre, ocultándose por completo lo que la pornografía primeramente consideraba como “sexo”. En alguna magnitud, los hábitos que manifiesta son carnales, evidenciando una sexualidad con un patrón de carácter ampliamente patriarcal, ensartado por la misma supremacía masculina.

Como se ha analizado, la pornografía imita y replica a este tipo de masculinidad carnal donde los hombres intentan posicionarse invalidando a las mujeres, fusionando el placer de sus deseos sexuales y la percepción de predominio sobre el sexo femenino. Por otra parte, cuando las

empresas pornográficas dejan de lado cualquiera de estas dos funciones de la sexualidad (nos referimos a el siempre querer imponerse por encima de las mujeres y a conseguir placer sexual), a la que se hace caso omiso o se ignora es a la vinculada con el placer sexual, conservando la vinculación a la huella de poderío sobre las mujeres.

En definitiva, la pornografía sexualiza dicho poder y lo invisibiliza como tal mostrándolo como un discurso patriarcal político sexual, el cuál replica a la desigualdad de poder entre mujeres y hombres, y duplica dichas diferencias y la coacción contra ellas.

2.- Ámbito Jurídico

El intervalo de edad de mayor consumo de pornografía en nuestros jóvenes se sitúa entre los 16 hasta los 29 años de edad. De acuerdo con el Ámbito Jurídico, observamos que en el Parlamento Europeo se ha desarrollado un informe -13 de diciembre de 2011-, donde se aplicó la directiva 2011/93/UE referente a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, donde se adaptaron varias reformas contra esta batalla dividiéndolas en diversos apartados:

Apartado 9

- “Se muestra particularmente preocupado por las amenazas y los riesgos que plantea la dimensión en línea para los niños, en particular por lo que respecta a la captación en línea de menores, así como el embaucamiento y otras formas de inducción, dado que estos brindan un anonimato sin precedentes a los usuarios, que pueden ocultar su identidad y sus características personales, tales como la edad; considera que deben encontrarse soluciones para la detección, denuncia e investigación de tales prácticas peligrosas; subraya la necesidad de aumentar el nivel de protección de los menores en línea, así como de poner en marcha programas de sensibilización e información sobre los peligros existentes en internet”(Corazza, A; 2017).

Apartado 9 (bis) nuevo

- “Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de un marco legislativo alternativo al objeto de establecer un mecanismo adecuado de supervisión de los servicios de la sociedad de la información, como las plataformas de distribución de vídeos, que actualmente carecen de responsabilidad editorial, para así reforzar la protección de los menores frente a la pornografía infantil y la captación de datos mediante suplantación de identidad en línea” (Corazza, A; 2017).

Apartado 9 ter (nuevo)

- “Recuerda a la Comisión que las restricciones sobre los contenidos en línea han de basarse en el Derecho, estar bien definidas, ser proporcionadas y legítimas, y perseguir un objetivo claro; considera, por tanto, que cualquier medida que puedan establecer los Estados miembros para supervisar servicios como las plataformas de distribución de vídeos debe tener como único objeto proteger a los menores de la pornografía infantil y la captación de datos mediante suplantación de identidad en línea”(Corazza, A; 2017).

Apartado 10

- “Manifiesta su preocupación ante el aumento del número de transmisiones en directo por internet en las que se explota a niños sexualmente, lo que demuestra que los agresores son muy hábiles e innovadores en el uso de tecnología avanzada; considera, por tanto, que todos los Estados miembros deben esforzarse por desarrollar soluciones técnicas innovadoras para detectar y bloquear el acceso a esos contenidos, imponiendo al mismo tiempo restricciones al pago por tales servicios” (Corazza, A; 2017).

1 Apartado 11

- “Subraya la necesidad de luchar contra las nuevas formas de delincuencia en línea, como la pornografía vengativa y la extorsión sexual, que afectan a muchos jóvenes, en particular a las adolescentes; pide a los cuerpos y fuerzas de seguridad y a las autoridades judiciales de los Estados miembros que adopten medidas concretas para luchar contra esta nueva forma de delincuencia, y a las empresas de internet, las líneas directas, las ONG y todos los organismos competentes que asuman su parte de responsabilidad y procuren al mismo tiempo aportar soluciones para hacer frente a estos delitos, incluidos una mejor utilización de las tecnologías disponibles y el desarrollo de nuevas tecnologías para facilitar la identificación de las personas que cometen delitos en línea” (Corazza, A; 2017).

2 Apartado 28

- Pide a los Estados miembros que pongan en marcha programas eficaces de prevención e intervención, incluidos programas de formación permanente, para que todos los funcionarios, educadores, asociaciones de padres y partes interesadas que están en contacto con los menores puedan evaluar mejor el riesgo de que se cometan delitos” (Corazza, A; 2017).

Apartado 29

- “Insta a todos los Estados miembros a que apliquen las medidas adecuadas, tales como campañas de concienciación pública, campañas de prevención, programas de formación y educación específicos para las autoridades, los padres, los docentes, los niños y los menores, también en cooperación con las asociaciones de padres comprometidas con la protección de los menores, así como con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, a fin de promover la alfabetización mediática, la seguridad en línea, y la importancia de los valores familiares (por ejemplo, la responsabilidad, el respeto y el cuidado mutuos), la dignidad humana, la autoestima, la no violencia y, en general, el derecho de los niños a ser protegidos de cualquier forma de abusos sexuales y de explotación sexual” (Corazza, A; 2017).

Al mismo tiempo observamos que en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño referido a la venta de niños, la prostitución y ,en el caso que estudiamos, la utilización de niños en la pornografía se han promovido distintas acciones de prevención por medio de diversos artículos o puntos:

Artículo 2

- Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Artículo 3

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

a) En relación con la venta de niños, tal y como se define en el artículo 2: Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un/a niño/a con fines de explotación sexual.

A) La oferta, posesión, adquisición, o entrega de un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2

B) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados, de pornografía infantil, en el sentido en que se define en el artículo 2.

Artículo 8

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

- a) Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos;
- b) Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa;
- c) Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional;
- d) Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;
- e) Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas;
- f) Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias;
- g) Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas (Naciones Unidas, 2022).

2. Los Estados Partes garantizarán que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima (Naciones Unidas, 2022).

3. Los Estados Partes garantizarán que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo, la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño (Naciones Unidas, 2022).

4. Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo (Naciones Unidas, 2022).

5. Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos (Naciones Unidas, 2022).

6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos (Naciones Unidas, 2022).

Artículo 9

1. Los Estados Partes adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

2. Los Estados Partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños, mediante la información por todos los medios apropiados y la educación y adiestramiento acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Al cumplir las obligaciones que les impone este artículo, los Estados Partes alentarán la participación de la comunidad y, en particular, de los niños y de los niños víctimas, en tales programas de información, educación y adiestramiento, incluso en el plano internacional.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles con el fin de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

4. Los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos.

5. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad a los delitos enunciados en el presente Protocolo (Naciones Unidas, 2022).

Artículo 10

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados

Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación.

3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.

4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas (Naciones Unidas, 2022).

A diferencia de las leyes anteriores, en los delitos relacionados con la pornografía infantil, se dispone en el Art. 189, Código Penal - en el apartado 1 de éste artículo - se castiga con la pena de prisión de uno a cinco años al que registre o utilice a menores de edad o a personas con discapacidad para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte o financie estas actividades u obtenga beneficios de ellas. También se castiga al que produce, vende, distribuye, exhibe, ofrece o facilita la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o lo poseyere para estos fines.

Se considera pornografía infantil:

- a) Todo material que represente de manera visual a un menor participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada.
- b) Toda representación de los órganos sexuales de un menor con fines principalmente sexuales.
- c) Todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o cualquier representación de los órganos sexuales de una persona que parezca ser un menor, con fines principalmente sexuales, salvo que la persona que parezca ser un menor resulte tener en realidad dieciocho años o más en el momento de obtenerse las imágenes.

- d) Imágenes realistas de un menor participando en una conducta sexualmente explícita o imágenes realistas de los órganos sexuales de un menor, con fines principalmente sexuales (Castillo, J; 2014).

El apartado 2 determina unos supuestos que agravan la pena, que serán castigados con la pena de prisión de cinco a nueve años en estos casos:

- a) Cuando se utilice a menores de dieciséis años.
- b) Cuando los hechos revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.
- c) Cuando el material pornográfico represente a menores o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección que sean víctimas de violencia física o sexual.
- d) Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.
- e) Cuando el material pornográfico fuera de notoria importancia.
- f) Cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades.
- g) Cuando el responsable sea ascendiente, tutor, curador, guardador, maestro o cualquier otra persona encargada, de hecho, aunque fuera provisionalmente, o de derecho, del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se trate de cualquier otro miembro de su familia que conviva con él o de otra persona que haya actuado abusando de su posición reconocida de confianza o autoridad.
- h) Cuando concurra la agravante de reincidencia (Castillo, J; 2014).

En el apartado 3, se dispone que se impondrá la pena superior en grado, del apartado a) del 189.1 ,Código Penal, cuando los hechos se hubieran cometido con violencia o intimidación. El apartado 4 argumenta que se castiga con la pena de seis meses a dos años de prisión al que asistiere a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad. La toma o posesión de pornografía infantil será sancionada con la pena de tres meses a un año de prisión, o con multa de seis meses a dos años (189.5 ,Código Penal). Se castiga con la misma pena a aquellas

personas que accedan a pornografía infantil por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (Castillo, J; 2014).

Por todas estas razones, en Canarias existe una normativa que regula este tipo de actividad en los jóvenes. En la Ley 7/2007 del 13 de abril, Canaria de Juventud, concretamente en el Artículo 28 de la salud y consumo se tratan los siguientes cinco puntos:

1. El Gobierno de Canarias promoverá entre los jóvenes hábitos de vida saludable y la prevención de los riesgos a los que están expuestos, a través de programas, proyectos o campañas (BOE; 24 de Mayo 2007, pág. 10).
2. Se atenderá, mediante un Programa de Salud Juvenil, las principales demandas, necesidades y problemáticas de los jóvenes en materia de salud pública (BOE; 24 de Mayo 2007, pág. 10).
3. Se promoverá, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, la creación de espacios o foros específicos para el desarrollo efectivo y eficaz de las políticas o programas cuyo objeto sea la salud de los jóvenes (BOE; 24 de Mayo 2007, pág. 10).
4. Se promoverán campañas de sensibilización y educación y se desarrollarán programas orientados a lograr la adquisición de hábitos de consumo responsables y saludables, fomentando su compromiso solidario con la sociedad y su medio ambiente y difundiendo sus derechos como consumidores y usuarios (BOE; 24 de Mayo 2007, pág. 10).
5. Se promoverán campañas de sensibilización y programas orientados a la educación afectivo sexual y de prevención y atención psicosocial ante problemas relacionados con las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de drogas y los trastornos alimenticios (BOE; 24 de Mayo 2007, pag. 10).

Evidentemente nada de esto sirve si la juventud no tiene una adecuada relación afectiva-sexual que les permita mantener unos comportamientos responsables entre ellos en el momento del acto sexual, las caricias o el sexo oral. Esta falta de relación provoca que los adolescentes opten por la pornografía como medio para aprender acerca de cómo mantener relaciones, como si ésta fuera una guía de lo que deben hacer y cómo deben hacerlo, sin tener en cuenta que reproducen una serie de roles y comportamientos donde, las mujeres son las sumisas y los hombres los dominantes, lo que daña sus relaciones interpersonales e introduce en las mentes de los jóvenes esa fantasía que erotiza la agresión en la pornografía, incitando conductas sexuales que se encuentran sumergidas en hechos degradantes e impetuosos.

3.- Plan sobre la influencia de la pornografía

3.1.- Justificación

Este trabajo trata de analizar la influencia de la pornografía en la educación de jóvenes y adolescentes en Canarias a la vez que se plantea un plan de intervención para informar y sensibilizar a los mismos y en general a toda la Comunidad Educativa en un contexto determinado. El colectivo diana será el curso de jóvenes y adolescentes que cursan 3 y 4 de la E.S.O y que tienen edades comprendidas entre los 14 a los 16 años. Respecto al centro escolar en el que nos centraremos, será de carácter público situado en España, localizado en la isla de Tenerife (Islas Canarias), concretamente en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en el Barrio de San Benito. En el siglo pasado, este barrio fue la principal vía por la que entraban los suministros a La Laguna desde la zona Norte de la isla de Tenerife, si bien en la actualidad es un barrio con mayor densidad de población y de mayor importancia.

El centro educativo seleccionado es el IES San Benito, cuya dirección es Calle de Leopoldo de la Rosa Olivera, 38202, San Cristobal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). En cuanto a los métodos de comunicación con el centro, podemos encontrar un número de teléfono [922 473 950](tel:922473950) y un correo electrónico info@iessanbenito.org. La elección de este centro se debe puesto a la demanda del alumnado y las familias para abordar y concienciar sobre este tema.

Una vez analizado la producción científica y los informes sobre la pornografía, se plantea la realización de un plan de intervención donde las sesiones se centrarán en las siguientes metodologías basadas en Isabel María Márquez-Pérez (2018), estas son:

Métodos hetero didácticos: consiste que durante la realización de las sesiones estará siempre presente el equipo de pedagogas y pedagogos.

Método didáctico: Algunas de las sesiones serán lideradas por el equipo pedagógico que a su vez impartirán un contenido que las personas participantes escucharán.

Método dialéctico: Sesiones donde es preciso la participación y discusión de las personas participantes.

Método heurístico: El equipo pedagógico se limita a guiar y supervisar a los/as participantes en algunas de las sesiones.

Además, se seguirán las pautas y directrices recomendadas por Isabel María Márquez-Pérez:

- Priorizar metodologías centradas en el alumnado, ya que aportan un mayor grado de implicación de estos en el proceso educativo.

- Evitar metodologías triviales o que resulten demasiado complejas para el desarrollo de las sesiones.
- Contemplar el momento e intervalo de tiempo disponible a la hora de elegir el método.
- Tener en cuenta que a veces un método funciona con un grupo pero no garantiza el éxito con otro.

3.2.- Objetivos

Objetivo General

- Concienciar a jóvenes, docentes y sus familias sobre la realidad de la pornografía.

Objetivos específicos

- Promover recursos educativos afectivo-sexuales para educar en igualdad.
- Sensibilizar sobre los efectos negativos de la pornografía respecto las conductas machistas.
- Fomentar actitudes que no contribuyan a la reproducción o difusión de imágenes pornográficas.
- Sensibilizar a la comunidad educativa y a los familiares acerca de la relación que tiene el consumo de pornografía con los acontecimientos sucedidos en la actualidad.
- Analizar las imágenes violentas que proyecta la pornografía y su influencia en el comportamiento sexual de los jóvenes.

3.3.- Actividades a desarrollar

En este apartado vamos a detallar las diferentes actividades a desarrollar con jóvenes y adolescentes de 3º y 4º. En la tabla número 1 se explica de forma ordenada la denominación de las mismas, los objetivos, el desarrollo de las actividades, con el tiempo de duración, materiales necesarios y personas participantes, así como la necesaria evaluación de las acciones desarrolladas.

Tabla 1: Planificación de actividades			
NOMBRE	Naked (videoforum)		
OBJETIVO	Promover recursos educativos afectivo-sexuales para educar en igualdad.		
DESCRIPCIÓN SECUENCIADA	Primero de todo se situará a todas las personas participantes en el salón de actos de la escuela para un mejor desarrollo de la actividad. Para ayudar a los jóvenes a entender mejor la realidad de la pornografía, se proyectará la una película “365 días” con sesgos sexistas y “Sex Education”. Después de la finalización de las proyecciones, se comentarán los actos y las tramas para realizar una comparación. El objetivo tras esta comparación y debate es analizar y visibilizar el machismo que está inmerso en muchas producciones que consumen jóvenes y adolescentes. Al final de la actividad se les agradecerá la asistencia a todas las personas participantes, deseando que hayan adquirido nuevos conocimientos.		
DURACIÓN	2 horas y media.		
AGRUPACIÓN	Todos los participantes.		
PROFESIONALES IMPLICADOS	2 Pedagogos/as		
RECURSOS			
MATERIALES	DIDÁCTICOS	ESPACIALES	OTROS
- Sillas - Ordenador	- Película	- Salón de Actos - Proyector	
EVALUACIÓN	Observación directa de los/as participantes .		
FUENTE:			

Tabla 2	
NOMBRE	Cuanto sabes sobre porno (Charla y debate).
OBJETIVO	Sensibilizar sobre los efectos negativos de la pornografía respecto las conductas machistas.
DESCRIPCIÓN SECUENCIADA	En primer lugar se situará a todos/as los/as participantes en el salón de actos de la escuela para el desarrollo de la actividad. Luego el equipo pedagógico les hablará acerca de los peligros y los actos machistas observados en esta industria, porqué realizamos esta sensibilización, el la necesidad de ésta y a la

	temprana edad de su consumo. Por medio de un Powerpoint se les mostrará, a modo de introducción, todo sobre esta industria junto con diversas características machistas y diferentes imágenes reales, que ayudarán a comenzar un debate reflexivo con las personas participantes en base a lo observado en dichas imágenes. El objetivo de esta actividad es aprender más acerca de los males de esta industria, y generar una interacción entre las personas participantes a modo de grupo de discusión. Al final de la actividad se les agradecerá la asistencia a todas las personas participantes, deseando que hayan adquirido nuevos conocimientos.		
DURACIÓN	1 hora		
AGRUPACIÓN	Todas las personas participantes.		
PROFESIONALES IMPLICADOS	1 Pedagogo/a		
RECURSOS			
MATERIALES	DIDÁCTICOS	ESPACIALES	OTROS
- Sillas - Ordenador	- PowerPoint	- Salón de Actos	
EVALUACIÓN	Observación directa de los/as participantes y grupo de discusión.		
FUENTE:			

Tabla 3	
NOMBRE	Stop and Watch (para y observa)
OBJETIVO	Fomentar actitudes que no contribuyan a la reproducción o difusión de imágenes pornográficas.
DESCRIPCIÓN SECUENCIADA	Primero vía Email, se le enviará al profesorado del centro un documento explicativo sobre la realización de esta actividad, la cual consta del desarrollo de una campaña de sensibilización, a modo de concurso, por el día de la Mujer el 8 de Marzo, donde las personas participantes deberán realizar un cartel, un relato corto o un cuento. Para ello, dividiremos a las personas participantes en grupos de 8, otorgando el podio al más destacado. Todas las ilustraciones serán reproducidas o expuestas en el salón de actos del centro, y el jurado encargado de estipular el ganador, será tanto el profesorado al cargo de los cursos como el

	equipo pedagógico presente. La ilustración ganadora obtendrá como premio ser la cara visible de la próxima campaña en el centro. Al final de la actividad se les agradecerá la asistencia a todas las personas participantes, deseando que hayan adquirido nuevos conocimientos.		
DURACIÓN	1 hora		
AGRUPACIÓN	Grupos de 8 personas		
PROFESIONALES IMPLICADOS	1 Pedagogo/a Profesorado del centro.		
RECURSOS			
MATERIALES	DIDÁCTICOS	ESPACIALES	OTROS
- Folios - Bolígrafo o lápiz - Proyector		- Salón de actos	
EVALUACIÓN	Observación directa de los/as participantes.		
FUENTE:			

Tabla 4			
NOMBRE	Talleres		
OBJETIVO	Sensibilizar a la comunidad educativa y a los familiares acerca de la relación que tiene el consumo de pornografía con los acontecimientos sucedidos en la actualidad.		
DESCRIPCIÓN SECUENCIADA	<p>Para un correcto funcionamiento, se fraccionaran los talleres durante una semana completa para que ambos cursos puedan desarrollarlos de una adecuada manera.</p> <p>Primeramente situaremos las personas participantes en el patio exterior, donde se situarán los/as 4 docentes profesionales del porno. Habrá una carpa con dos mesas tomadas del centro y, encima, se encontrarán unos de folletos (hechos con la aplicación Canva) que los participantes podrán coger donde se resume toda la información. Para dar comienzo a los talleres requeriremos de una pelota o una manija de lana para que, cuando el/la experto/a en pornografía lo lance hacia los/as participantes, estos/as den su opinión sobre el tema a tratar o, si se siente cómodos/as, digan una experiencia personal. Con ayuda de estos/as docentes del porno se realizarán cuatro tipos de acciones. Dichos episodios irán fundamentados en cuatro aspectos importantes: la educación afectiva sexual, el entretenimiento digital, el consumo de pornografía y que hacer si se tiene un problema.</p> <p>Como acto final, se les agradecerá a las personas participantes por la asistencia y, deseando que hayan adquirido nuevos conocimientos. Al final de la actividad se les agradecerá la asistencia a todas las personas participantes, deseando que hayan adquirido nuevos conocimientos.</p>		
- DURACIÓN	2 horas y media		
AGRUPACIÓN	División por aulas de clase		
PROFESIONALES IMPLICADOS	1 Pedagogo/a 5 Profesionales sobre el porno		
RECURSOS			
MATERIALES	DIDÁCTICOS	ESPACIALES	OTROS
- 1 Carpa - 2 Mesas - Pelota o madeja de lana	- Folletos	- Patio exterior	

EVALUACIÓN	Observación directa de los/as participantes y grupo de discusión .		
FUENTE:			

Tabla 5			
NOMBRE	¿Cuanto hemos aprendido? (foro de debate)		
OBJETIVO	Analizar las imágenes violentas que proyecta la pornografía y su influencia en el comportamiento sexual de los jóvenes.		
DESCRIPCIÓN SECUENCIADA	En primer lugar reuniremos a las personas participantes y al profesorado en el salón de actos. Una vez todos/as estén sentados, el/la docente experto en pornografía comenzará con una breve explicación, por medio de un PowerPoint propio del profesional, abordando primero que es la pornografía, seguido con datos acerca de esta y algunos relatos. A continuación, una charla interactiva acerca del tema propiciará un grupo de discusión, donde las personas participantes intervendrán de manera voluntaria aportando cada uno/a su propio criterio. Concluyendo la sesión, el equipo pedagógico recordará a las personas participantes, por medio de un código Qr, cada participante responderá a un cuestionario online (no siendo necesario saber la identidad o género de la persona), para que de las respuestas, el equipo pedagógico pueda efectuar una evaluación. Al finalizar la actividad se les agradecerá la asistencia a las participantes, esperando que hayan adquirido nuevos conocimientos.		
DURACIÓN	1 hora		
AGRUPACIÓN	Todas las personas participantes		
PROFESIONALES IMPLICADOS	Pedagogo/a y Profesional sobre porno.		
RECURSOS			
MATERIALES	DIDÁCTICOS	ESPACIALES	OTROS
- Sillas - Mesa - Proyector	- PowerPoint - Cuestionario online	- Salón de actos	
EVALUACIÓN	Observación directa de los/as participantes, grupo de discusión y cuestionario		

	online.
FUENTE:	

3.4.- Criterios de Evaluación

De tres procedimientos evaluativos -evaluación inicial, procesual y final- hemos precisado de dos de ellos para elaborar nuestra evaluación. Estos son:

- **Evaluación procesual:** Se realizará durante el desarrollo de las actividades una observación directa para regular el proceso de enseñanza y aprendizaje, analizando la participación e intervenciones de las personas participantes. Tras concluir las observaciones, el grupo de profesionales realizará grupos de discusión en cada una de las sesiones. Se organizará también un grupo de discusión con los diferentes profesionales.
- **Evaluación final:** Es un proceso ejecutado al final y se confeccionará mediante el uso de un cuestionario online para identificar las metas logradas en términos de impacto a las personas participantes, los diversos inconvenientes y lo que falta por progresar.

3.5.- Presupuestos

Este presupuesto reflejado en la tabla 2, es una estimación sobre los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del Plan.

Tabla 1. Presupuesto				
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI	CAN	IMPUESTO	TOTAL
		T	S	
Docencia. Talleres	30€/hora	5	X	525€
Pedagogo/a como coordinador/a	15€/hora	2	X	240€
Fotocopias	0,10€/uni	200	X	20€
Paquete 500 Folios	6,48€/uni	1	X	6,48€
Pack Bolígrafos Bic	26,69 €/uni	150	X	26,69€
Madeja de lana	3,40€/uni	1	X	3,40€
Carpa	9€/m2	1	X	180€
			Subtotal	1.001,57 €
			Impuesto% (IGIC)	67,55€
			TOTAL	1.069,12 €

3.6.- Cronograma

Para la temporalización se ha desarrollado un cronograma, expuesto en el Anexo I, con el objetivo de simplificar la división de lo planeado y facilitar tanto al centro como al profesorado una organización. Dicho cronograma se divide en 4 semanas lectivas a elegir por el profesorado a finales del mes de febrero e inicios de marzo (sin contar fines de semana), en las cuales se reparten las diversas actividades con el fin de dejar un libre albedrío al centro y a los/as docentes para realizar las actividades cuando mejor les sea conveniente.

4.- Conclusiones

Este proyecto basado en la influencia de la pornografía en jóvenes y adolescentes, pretende hacer frente a las conductas machistas, exponer la realidad de esta industria y dejar atrás los tabus para una correcta educación sexual. Aunque, debemos evidenciar y cuestionar que, debido al fácil y continuo acceso a redes que tienen los menores, esto se traduce en un aumento de las discriminaciones, desigualdades y violencia estructurales que sufren las mujeres en cualquier ámbito y red, día tras día. Con este proyecto se aspira combatir la situación actual, puesto que incentiva a debate social, requiriendo de profundizar, alcanzar y lograr una transformación.

Al mismo tiempo, son cada vez más las líneas de actuación e investigación del género, las cuales buscan propuestas novedosas y alternativas ante las problemáticas, aportando un levantamiento del género, del mismo modo, el proyecto toma recato sobre las mujeres comprendiendo que aún sigue vigente una estructura patriarcal y que, aquellas vidas intimidadas y amenazadas son las de las mujeres por el simple hecho de serlo. La famosa cantante y compositora estadounidense Billie Eilish argumentó que el porno es una industria que dañó su vida sexual y esa experiencia no le permitió decir que no a cosas que no eran buenas. “Yo pensaba que eso era lo que se suponía que me atraía”, comentó, “Hoy día pienso que la pornografía es una vergüenza y su contenido es violento y abusivo” (BBC News Mundo, 15 de diciembre de 2021). La cantante incluso afirmó que pensaba que el porno era la manera en la que se aprendía a tener relaciones sexuales.

De igual forma, debemos dar visibilidad a este tema tan delicado y perjudicado, concienciando sobre la importancia de impartir una educación afectiva-sexual conveniente. Durante el cuatrimestre pasado, impartimos Educación Especializada donde tratamos temas como los traumas, las emociones, la gestión de las emociones... Por lo que me resultó un gran reto y muy atractivo el plantear y crear este proyecto desde el principio. Sinceramente, me he quedado muy satisfecha con cómo he gestionado el total del producto, como se ha analizado, investigado y organizado todo, gracias a la implicación de la profesora Esther Torrado que me ha motivado y

dado las claves necesarias para el desarrollo, puedo hacerme una idea de la realidad que me espera en el mundo laboral donde, como profesionales, debemos asumir y afrontar todo tipo de realidades e intentar aportar nuestro granito de arena para poder modificar o mejorar todo lo malo que encontramos en la sociedad, siendo obviamente críticos y entendiendo que no todo se consigue tan pronto, ya que los cambios necesitan de su tiempo, trabajo e implicación para ser logrados.

Por último me gustaría dar voz y hacer mención a todas aquellas mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de agresión machista y que lucharon/luchan por lograr superar una situación de esta gravedad, que nunca tiran la toalla y que siempre sonrían a la vida por más complicada que esta se ponga. Por todas esas luchadoras que miran hacia el futuro con ilusión y ganas de comerse el mundo, algún día se logrará la tan ansiada igualdad y se podrá convivir en paz y con calidad de vida, sin miedo a nada ni a nadie. Y como dijo Pierre Bourdieu en su libro 'La dominación masculina' : "El orden de las cosas no es un orden natural contra el que nada puede hacerse, sino que es una construcción mental, una visión del mundo con la que el hombre satisface su sed de dominio. Una visión que las propias mujeres, sus víctimas, han asumido, aceptando inconscientemente su inferioridad" (Bourdieu, P; 2000)

5.- Bibliografía

Alario, Mónica Mujeres para la salud (9 de diciembre de 2020). La pornografía, escuela de violencia sexual contra mujeres y niñas. <https://cutt.ly/dHIpHnj>

Alma, Corazón y Vida.(12 de Marzo de 2022). *Una historia desconocida de la pornografía y lo que revela de nuestras preferencia.* <https://cutt.ly/BHKNS2d>

BBC News Mundo. (15 de diciembre de 2021). *Billie Eilish: "Exponerme a la pornografía a los 11 años dañó mi vida sexual"*. <https://cutt.ly/YHK7jYz>

BOE (Boletín Oficial del Estado). (13 de abril de 2007). *Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.* BOE-A-2007-10409. *pág 10.* <https://cutt.ly/IHK1xBv>

Castillo, Juan (1 de octubre de 2014). *Pornografía en España. Delito de pornografía infantil.* Base de Datos Jurídica Online. <https://cutt.ly/kHK3HF6>

Cobo, Rosa (S.F.). Pornografía. El placer del poder. <https://cutt.ly/JHKMHQJ>

Corazza Bildt, Anna (2017). Aplicación de la Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. <https://cutt.ly/qHK0aoo>

Culturizando.com (12 de Marzo de 2022). *La Nota Curiosa: El origen de la pornografía.* <https://cutt.ly/MHKMoxy>

Iberian Press. (12 de diciembre de 2019). *Informe Pornhub 2019: Radiografía del consumo de porno en España.* <https://cutt.ly/dHK8hTo>

IES San Benito (2022). *El Barrio de San Benito.* <https://cutt.ly/9HK2uTC>

Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad. (S.f). *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.* <https://cutt.ly/rHCjJWC>

Martínez Pérez, Sara y Dossin, Quetin (2021). El impacto de la pornografía en menores de 8 a 12 años. Universidad de La Laguna. <https://cutt.ly/NHla76g>

Mendoza, Alicia (20 de febrero de 202). *Los niños comienzan a consumir porno desde los ocho años.* Sociedad. <https://cutt.ly/THK41vD>

Molina, Violeta (27 de septiembre de 2020). *"La pornografía erotiza la violencia contra la mujer hasta límites inimaginables"*. Heraldo. <https://cutt.ly/XHK2MDV>

Organización de las Naciones Unidas (2022). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.* <https://cutt.ly/UHK0KXN>

Torío, Marcos (8 de julio de 2019). *Lluís Ballester: "No deben darse charlas sobre porno o drogas a los adolescentes, la comunicación debe ser constante"*. El Mundo. <https://cutt.ly/BHK2Sx1>

Torrado, Esther (2021). Sexualidad y consumo de pornografía en adolescentes y jóvenes de 16 a 29 años. Cabildo Insular de Tenerife <https://cutt.ly/AHIp2Ug>

Torrado, Esther; Feministes Catalunya (28 de noviembre de 2021). La cultura de la pornografía y la violencia contra las mujeres. <https://cutt.ly/QHIpPUB>

6.- Anexos

ANEXO I

